



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Circular

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria #3 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2019

Buenos Aires, 19 de Junio de 2019.-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2019 EX-2019-15398664-APN-SG#SOFSE

“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA – LARGA DISTANCIA E INTERIOR – DESTINOS VARIOS”

ACLARATORIA CON CONSULTAS

Respuestas a las consultas de los Participantes del llamado a Licitación Pública, derivadas por medio autorizado por Pliego en los términos del Artículo 6°, Apartado “CONSULTAS Y ACLARACIONES” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de SOF SE para el presente llamado.

Consulta N°1:

“De nuestra consideración: Atento a la solicitud de documentación a presentar en CD/DVD NO Regrabable, hay posibilidad de presentarla en pen drive?”

Respuesta:

La respuesta es NO. Las ofertas deberán ajustarse a lo requerido en los Pliegos.

Se sugiere ver el Pliego de Condiciones Particulares - ARTÍCULO 16°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Consulta N°2:

“...Nuestra firma “...” cotizará únicamente el renglón nro 1 el cual no implica proveer ningún producto sino meramente el servicio de seguridad privada por lo cual es requisito sine qua non completar el anexo

VI del pliego de condiciones particulares? en tal caso, que deberíamos contemplar allí?”

Respuesta:

En atención a este punto se informa que deberá darse cumplimiento a lo establecido en el inc. A del artículo 14° del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) y en el Artículo 16° del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), debiendo acompañar a la propuesta la Declaración Jurada de Comercio Argentino debidamente firmada.

Consulta N°3:

“...Nosotros como Empresa de Servicios de Vigilancia estamos habilitados y capacitados para trabajar en todo el ámbito de la provincia del Chaco.

En cuanto a presentarnos en la presente LPN N° 12/2019; debemos contar con habilitación en la Provincia de Bs As. o no es necesario..? La consulta es por temas de Facturación y cuestiones impositivas llegado el caso obviamente.-”

Respuesta:

Conforme lo requerido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas que rigen para cada Renglón:

“...El Contratista dará cumplimiento a lo normado en materia laboral y por los organismos de control, registros y habilitaciones para las empresas de seguridad privada que rigen en la jurisdicción donde se prestarán los servicios solicitados, relevando de responsabilidad sobre estos particulares a la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)...”.